Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0067/15

Lanús, - 4 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 2913/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Provisión, armado y balanceo de neumáticos por parte del Vicerrectorado de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la firma "TLUANER SRL";

Que, de la opinión del área requirente a fojas 38, se desprende que la oferta alternativa presentada por la firma TLUANER SRL no puede ser considerada por no ajustarse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 36, opinión del área requirente a fojas 38, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 44, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos y en forma conjunta, la oferta base presentada por la firma "TLUANER SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 104/15, referente a la "Provisión, armado y balanceo de neumáticos" y adjudicar la misma, en forma conjunta a la oferta base de la firma "TLUANER SRL" (CUIT N° 33-65719345-9), por un importe total de $9.520,00 (Nueve Mil Quinientos Veinte Pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta alternativa presentada por la firma TLUANER SRL por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.01.04.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y 11.01.04.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 02-10.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS